

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE MEDICINA

REGLAMENTO DE COMPORTAMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO I
COMPORTAMIENTO

Artículo 1: El estudiante de la Facultad de Medicina deberá:

- a. Cuidar los bienes de la Facultad de Medicina (Art. 279 del Estatuto Universitario).
- b. Contribuir con el orden y aseo de todos los espacios físicos de la Facultad: salones de clases, auditorios, pasillos, salones de estudio, biblioteca, CDIM, sanitarios, oficinas.
- c. Tratar respetuosamente al personal docente y administrativo de la Universidad, así como a sus compañeros de estudio (Art. 279 del Estatuto Universitario)
- d. Utilizar un vocabulario adecuado para un estudiante universitario.
- e. Utilizar siempre el gafete de identificación en las rotaciones clínicas.

Artículo 2: No está permitido:

- a. Ingerir alimentos ni bebidas en los salones de clases ni laboratorios.
- b. El uso de celulares o buscapersonas en los salones de clases ni en los laboratorios.
- c. Fumar en los predios de la Facultad de Medicina, incluyendo el área de la cafetería.
- d. Pintar o rayar las bancas, puertas y paredes de los edificios, aulas, salones de estudio, sanitarios y demás bienes de la Facultad de Medicina.(Art. 281 del Estatuto Universitario).
- e. Colocar en la Facultad, sin la autorización debida, cartelones y avisos.(Art. 281 del Estatuto Universitario).
- f. Retirar y/o rayar hojas informativas colocadas en los tableros de anuncios.

CAPÍTULO II
PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 3: Todos los estudiantes de la Facultad de Medicina deberán presentarse siempre en forma aseada y ordenada:

- a. En los casos que se requiera, la bata blanca deberá estar **limpia y planchada**.
- b. No se permite utilizar **piercing** en ningún área del cuerpo visible, incluyendo la lengua.
- c. No deben presentar **tatuajes** en áreas visibles del cuerpo.
- d. En los laboratorios y en las rotaciones clínicas deberán utilizar zapatos cerrados o zapatillas por protección.

Artículo 4: Los estudiantes varones de la Facultad de Medicina no podrán:

- a. Usar gorras en los salones de clases, laboratorios ni rotaciones clínicas.

- b. Usar camisetas sin mangas, bermudas, pantalones cortos en los predios de la Facultad ni en las rotaciones clínicas.
- c. Presentarse a clases o rotaciones con el cabello desordenado, **no se permiten cabellos largos.**
- d. Utilizar **aretes.**

Artículo 5: Para las estudiantes mujeres:

- a. No se permiten vestidos **escotados, transparentes o muy ajustados** al cuerpo.
- b. No se permite el uso de minifaldas, pantalones cortos, a la cadera o muy ajustados, blusas transparentes, cortas o muy escotadas.
- c. El uso de prendas o accesorios debe ser discreto. Por seguridad es preferible evitarlos en las rotaciones clínicas.
- d. El maquillaje deberá ser natural.

Artículo 6: Los estudiantes serán sancionados por la comisión de las faltas que se enumeran en el presente reglamento según la gravedad de la misma. (Art. 283 del Estatuto Universitario).

Presentado y Aprobado en la Junta de Facultad del 7 de agosto de 2007.
Comisión de Rescate de Valores Éticos y Morales.